

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4221 *Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de actualización de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de T-Systems Itc Iberia, SAU.*

Visto el Acuerdo de actualización de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de la empresa T-Systems Itc Iberia, SAU (código de convenio n.º 90103362012019), que fue publicado en el BOE de 12 de noviembre de 2024, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 29 de enero de 2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación, Interpretación y Vigilancia integrada, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por las secciones sindicales de CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de actualización salarial para 2026 en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU

En Barcelona, siendo las 10:00 h del 29 de enero de 2026.

REUNIDOS POR VIDEO LLAMADA

De una parte, en nombre y representación de T-Systems ITC Iberia, SAU (en lo sucesivo, empresa), Montse Puerto Sánchez, Alexia Puig Pelegrín, Laura López Dumont, Sandra Peguero Rodríguez y Victoria de Bru de Sala Almirall.

De otra parte, las secciones sindicales de CC.OO. y UGT, actuando en calidad de representantes legales de los trabajadores adscritos a la empresa (en lo sucesivo, Parte Social), y concretamente:

- Por parte de CC.OO.: Juan Carlos Portaz Galindo, Manel González Pérez y José Carlos Hernández López.
- Por parte de UGT: Jordi Albert López y David Escrig Faure.

Al amparo del artículo 82 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en especial del artículo 87) así como al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, las partes

MANIFIESTAN

1. Que el 22 de julio de 2024 se constituyó la Comisión de Aplicación, Interpretación y Vigilancia del actual Convenio Colectivo de Empresa (en lo sucesivo, CAIV).
2. Que, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Convenio Colectivo de T-Systems (en lo sucesivo, convenio) en cuanto a las competencias de la CAIV, sus miembros celebran reunión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Actualización de las tablas del convenio para 2026.

ACUERDAN

Primero. *Actualización de las tablas del convenio para 2026.*

1. Según el INE el IPC interanual de diciembre de 2025 se situó en un 2,9 %.
2. En consecuencia, de conformidad con el artículo 45.1 del convenio, la empresa debe aplicar un incremento salarial fijo del 2 % por lo que se deben actualizar todas las tablas del convenio (función que corresponde a la Comisión AIV).
3. Así las cosas, la Comisión AIV acuerda actualizar las tablas del convenio para 2026 según se indica en el anexo I.
4. En relación con el SMI, todavía no se ha determinado cual será para el 2026. De momento se ha prorrogado el de 2025 pero se debe acordar uno nuevo.
5. La empresa informa que se ha partido del SMI 2025 para el auxiliar y lo ha actualizado con un 2 % como el resto. Probablemente se tendrá que modificar a posteriori si sale un SMI con un incremento superior al 2 %.
6. Adicionalmente, cuando se sepa el SMI definitivo se revisará que se cumpla con la disposición transitoria primera del convenio (SMI + 5 %).
7. Finalmente, la Comisión AIV acuerda delegar en Victoria de Bru de Sala Almirall, la inscripción de las tablas en el registro correspondiente.

Juan Carlos Portaz Galindo.–Manel González Pérez.–José Carlos Hernández López.–Jordi Albert López.–David Escrig Faure.–Montse Puerto Sánchez.–Alexia Puig Pelegrín.–Laura López Dumon.–Sandra Peguero Rodríguez.–Victoria de Bru de Sala Almirall.

ANEXO I

Tablas salario base convenio Tablas salariales de 2026 a fecha 1 de enero

Grupo profesional G1 – Operarios y actividades auxiliares

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Auxiliar.	12.678,05	0,00	4.229,47	0,00
Operaciones Help Desk.	12.678,05	0,00	5.071,22	7.606,83
Personal Técnico de Software.	12.678,05	6.592,59	0,00	0,00
Operaciones.	12.678,05	6.972,93	9.508,54	12.678,05

Grupo profesional G2 – Técnicos C

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Personal Técnico de Servicio.	15.213,66	0,00	3.169,51	6.339,03
Personal Técnico Administrativo.	15.213,66	0,00	5.705,12	8.874,64
Personal Técnico de <i>Help Desk</i> .	15.213,66	3.803,42	6.339,03	8.874,64
Asistencia de Dirección.	15.213,66	0,00	6.972,93	11.410,25
Especialista de <i>Software</i> .	15.213,66	4.817,66	7.733,61	12.424,49
Personal Técnico de Soporte.	15.213,66	0,00	7.606,83	11.410,25
Personal Técnico de Explotación.	15.213,66	6.972,93	11.410,25	15.213,66

Grupo profesional G3 – Técnicos B

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Administración de Sistemas.	20.284,88	1.901,71	6.339,03	10.142,44
Gestión de proyectos.	20.284,88	2.535,61	6.339,03	11.410,25
Especialista en Gestión.	20.284,88	0,00	6.339,03	11.410,25
Consultaría/Personal Técnico de Producto.	20.284,88	2.535,61	7.606,83	12.678,05
Personal Técnico de preventa.	20.284,88	0,00	8.874,64	12.678,05
Analista de <i>Software</i> .	20.284,88	3.549,85	7.353,27	11.156,69
Personal Técnico de Sistemas/Comunicación.	20.284,88	3.803,42	10.142,44	17.749,27
Analista Funcional.	20.284,88	10.142,44	15.213,66	20.284,88
Analista Orgánico.	20.284,88	10.142,44	15.213,66	20.284,88

Grupo profesional G4 – Técnicos A

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Arquitectura de Sistemas.	31.695,13	7.606,83	13.945,86	21.552,69
Arquitectura de <i>Software</i> .	31.695,13	7.606,83	13.945,86	21.552,69

Grupo profesional G5 – Comerciales/Consultores

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Consultoría de tecnología.	25.356,10	2.535,61	6.339,03	12.678,05
Consultoría de negocio.	25.356,10	3.803,42	8.874,64	16.481,47
Gestión comercial.	25.356,10	0,00	10.142,44	20.284,88

Grupo profesional G6 – Mandos intermedios B

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Supervisión <i>Help Desk</i> .	20.284,88	0,00	5.705,12	8.874,64
Responsable de Equipo.	20.284,88	5.071,22	7.606,83	11.410,25
Responsable Función.	20.284,88	0,00	13.945,86	21.552,69

Grupo profesional G7 – Mandos intermedios A

Función	Salario Grupo – Euros	Salario Función/Nivel 1 – Euros	Salario Función/Nivel 2 – Euros	Salario Función/Nivel 3 – Euros
Responsable Servicio Producción.	31.695,13	5.071,22	11.410,25	17.749,27
Responsable Proyecto.	31.695,13	5.071,22	11.410,25	17.749,27
Responsable Servicio Cliente.	31.695,13	0,00	13.945,86	21.552,69
Responsable de Área.	31.695,13	0,00	21.552,69	31.695,13

ANEXO II**Tablas de complementos salariales***Complemento de antigüedad*

2026: el valor anual del trienio es de 887,46 euros.